

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 36-2024

FECHA: 5 de Septiembre de 2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, EL JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Siendo las nueve horas quince minutos del jueves cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro se inicia la sesión Ordinaria **DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ**, en base al art. 318 del COOTAD, preside la **Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá**, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá, muy buenos días, compañeros concejales, directores, señora secretaria darle la bienvenida a una sesión más de concejo, siga por favor

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: buen día señor alcalde, señores concejales, me permito dar lectura a la convocatoria No. 36-2024, señores Concejales, Mgs. Katty Espinoza, Sra. Magaly García, Sra. Lisbeth Goyes, Ing. Jeferson Tapia, Sra. Alicia Vique, por disposición del Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del GADMC-Cumandá, se convoca a sesión ordinaria a efectuarse el día jueves 5 de septiembre con el siguiente orden del día:

I.- Aprobación del orden del Día.

II.- Aprobación del Acta 35-2024 de la sesión Ordinaria de día jueves 29 de agosto de 2024.

III.- Conocimiento y Resolución del Informe Nro. 5 de la comisión de planificación y Presupuesto, respecto a autorizar la Declaratoria del bien mostrenco denominado “Casa Comunal Copalillo”, inmueble con clave catastral Nro. 061050510119319000.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor alcalde; con su autorización me permito dar constatación del quórum.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá, gracias, señora secretaria por favor sírvase constatar el quorum.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Asisten los directores:

Ab. Lenin Gavilánez Procurador Síndico.

Señor alcalde existe el quórum reglamentario para que proceda a instalar la sesión de concejo.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las 09:17, del jueves 5 de agosto de 2024. Damos por iniciada la sesión de concejo, por favor siga señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Gracias señor alcalde, primer punto.

I.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: esta consideración el punto del orden del día compañeros.

C. Sra. Magaly García: elevo a moción la aprobación del orden del día

C. Mgs. Katty Espinoza: apoyo la moción

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Señor alcalde, existe una moción planteada de aprobar el orden del día elevada a moción por la señora concejal **Sra. Magaly García** y apoyada por el señor concejal **Mgs. Katty Espinoza**.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se somete a votación la aprobación del orden del día, con los señores concejales.

C. Mgs. Katty Espinoza: Aprobado.

C. Sra. Magaly García: Aprobado

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: Aprobado

C. Ing. Jeferson Tapia: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique: Aprobado

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
RESULTADO DE LA VOTACION	6	0

El resultado de la votación es seis votos a favor, por consiguiente, el concejo emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 107: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá; CONSIDERANDO, el art. 318 del COOTAD y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el orden del día de la sesión Nro. 36-2024, del 05 de septiembre de 2024. Art 2.- Cúmplase y ejecútese.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: gracias, señora secretaria siga con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Gracias señor alcalde, punto número dos.

II.- APROBACIÓN DEL ACTA 35-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DÍA JUEVES 29 DE AGOSTO DE 2024

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: esta consideración, señores concejales el acta 33-2024.

C. Sra. Magaly García: elevo a moción que se apruebe el acta 35-2024.

C. Ing. Jeferson Tapia: apoyo la moción señor alcalde.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Señor alcalde, existe una moción planteada de aprobar el acta 35-2024 elevada a moción por la señora concejal Magaly García y apoyada por el señor concejal Jeferson Tapia.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se somete a votación la aprobación del acta 35-2024, con los señores concejales.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: Aprobado.

C. Sra. Magaly García: Aprobado.

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: en blanco, por no estar en la sesión anterior.

C. Ing. Jeferson Tapia: Aprobado

C. Alicia Isabel Vique Villacrés: Aprobado.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Aprobado.

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra	En Blanco
---------	---------	-----------	-----------

1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓		
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓		
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez			✓
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓		
5.- Sra. Alicia Isabel Vique, Vicealcaldesa	✓		
6. - Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá:	✓		
RESULTADOS DE LA VOTACION	5	0	1

El resultado de la votación es cinco votos a favor un voto en blanco por consiguiente, el concejo emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 108: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 35-2024 de la sesión Ordinaria del día jueves 29 de agosto de 2024. Art.2.- Cúmplase y ejecútase.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: gracias, señora secretaria siga con el siguiente punto.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Gracias señor alcalde, punto número tres

III.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 5 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, RESPECTO A AUTORIZAR LA DECLARATORIA DEL BIEN MOSTRENCO DENOMINADO “CASA COMUNAL COPALILLO”, INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL NRO. 061050510119319000.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: proceda con su intervención Señor jurídico.

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: Señores concejales, respecto al tema, deben de conocer que la comunidad Copalillo, mantiene en posesión a través del municipio una casa comunal en un predio que se ha justificado dentro del expediente que no tiene dueño. Este predio tiene inversión de recursos públicos. La Contraloría General del Estado ha determinado que es necesario para que el concejo, el gobierno municipal invierta recursos económicos en un bien inmueble, este sea legalizado y esté a favor de la institución.

En ese contexto, al haber y existir dentro de la planificación institucional un bien, un recurso económico, un proyecto destinado a la inversión en este predio, se ha visto conveniente y necesario realizar un procedimiento para legalizar este bien inmueble. Dentro del análisis jurídico que se realizó, se ha acogido el procedimiento para la declaración de Bien Mostrenco. Conforme se determina en el Memorándum 160 GADMC. P.S. 2024, del 16 de agosto de 2024, se establece como los antecedentes justamente la solicitud que realiza la comunidad con fecha 18 de marzo de 2024, en el que indica que este predio ha estado en posesión pública por parte del municipio desde 1974, por lo que se ha invertido recursos económicos ahí, existen las pequeñas infraestructuras.

Se cuenta con el certificado del registrador de la propiedad, de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual certifica que no existe titularidad registrada sobre el predio en cuestión Casa Comunal en el recinto Copalillo. También se cuenta con el informe técnico de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Planificación y Proyectos, diciendo sobre la situación actual del inmueble, incluyendo su ubicación, linderos, medidas, además características prediales, e incluso el avalúo que asciende a \$2.419 dólares. Dentro del universo jurídico, el Código Civil, que es donde nacen la mayoría de normas jurídicas, determina claramente lo que es un bien mostrenco, y dice que el bien mostrenco es aquel inmueble que no tiene dueño conocido y no está inscrito en el registro de la propiedad, lo que hace susceptible de ser apropiado por el Estado y sus entidades públicas.

El COOTAD establece que, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, para nosotros poder acceder a realizar la legalización como establece el Código Civil, se tiene que realizar una normativa, y para el efecto, el Concejo Municipal, en el año 2021, emitió una ordenanza. Esta ordenanza está estableciendo los parámetros y las reglas para que el municipio realice una legalización de bien mostrenco a favor de la municipalidad. En este contexto, se ha presentado este informe jurídico justamente observando si se ha cumplido con los requisitos que establece esta normativa jurídica a nivel de la circunscripción cantonal, y es así de que se emite una conclusión que determina que, con estos antecedentes y el análisis jurídico realizado, se concluye que el predio de la Casa Comunal Copalillo cumple con las condiciones establecidas en la ordenanza para declarar como mostrenco.

La regularización de este bien es esencial para garantizar la titularidad a favor del GADMC CUMANDA, y facilitar la implementación de proyectos de infraestructura en beneficio de esta comunidad, siguiendo posterior de que, y así acogerlo ustedes, señores concejales, conjuntamente con el informe de la Comisión Técnica, de la Comisión de Planificación, que es uno de los requisitos que exige la ordenanza, se apruebe y se acoge a como bien mostrenco, este deberá ser protocolizado e inscrito en el registro de la propiedad, realizadas también unas publicaciones, unas notificaciones a través de medios de comunicación para dar cumplimiento y finalizar y concluir este procedimiento de legalización. En ese contexto exhorto a ustedes, señores concejales, de que se apruebe como bien mostrenco este bien inmueble destinado para una casa comunal. Este bien inmueble debe ser destinado como un bien de uso público.

En ese sentido, señor alcalde, se ha presentado este informe y si requieren alguna consulta adicional, con gusto estoy para atenderlo.

C. Ing. Stalyn Mañay: Señor alcalde, señores concejales, en vista que ha llegado la petición de la Comisión de Planificación y Presupuestos, se manifieste con un informe sobre este tema que se está tratando. Los integrantes de la Comisión hemos emitido nuestro informe sobre el tema del bien mostrenco en base a la documentación que nos ha llegado. Si es bien conocido por todos, que ese bien inmueble es un bien de uso público, de la comunidad de Copalillo, tiene muchos años y la comunidad tiene la iniciativa de legalizar para que el municipio pueda invertir, con el señor Ibarra se inició este proyecto, se hizo el levantamiento topográfico, hoy se ha ido avanzando y está por despachar este trámite, luego de la solicitud en la comisión según la está en la ordenanzas, se analizó los documentos y los requisitos que dice la ordenanza uno de ellos es el informe técnico que lo emite la Directora de Planificación Ing. Nancy Puculpala, de acuerdo al informe dice

es procedente, el criterio jurídico, Según memorándum N° 160-GADMC.SP-2024 de fecha 16 de agosto del 2024, suscrito por el Ab. Jorge Gaviláñez Obregón, Procurador Sindico, dentro del criterio jurídico determina lo siguiente: Según los antecedentes presentados y análisis jurídico realizado, concluye que el predio de la casa Comunal Copalillo cumple con las condiciones establecidas en la ordenanza para declararse como bien mostrenco. La regularización de este bien es esencial para garantizar la titularización en favor del GADMC Cumandá y facilitar la implementación de proyectos de infraestructura que beneficia a la comunidad. Recomienda al concejo Municipal del Cantón Cumandá, con base en el informe favorable de la comisión de planificación y presupuesto, emitir una resolución declarando al predio donde se encuentra la casa comunal Copalillo como bien mostrenco, en cumplimiento al Art. 11 de la Ordenanza 12-2021. Una vez emitida la resolución, esta debe ser notificada al Registrador del Cantón Cumandá, para que proceda a inscribir el bien en el protocolo o registro correspondiente, adjuntando toda la documentación administrativa recabada durante el proceso; sin perjuicio de previa protocolización en una notaría. En cumplimiento del Art. 12 de la Ordenanza, de la declaratoria del bien mostrenco debe ser publicada en un medio de documento local, provincial o nacional en tres ocasiones diferentes y también en el sitio web oficial del GADMC Cumandá, para garantizar la transparencia y publicidad del acto administrativo. También en la certificación N° 161 UAC-AC-2024, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Arq. Antonio Villa Uvidia, Jefe de Avalúos y Catastros, en la parte pertinente certifica: Que los terrenos que menciono no se encuentran registrados en nuestras bases de datos del catastro rural del sector Copalillo en la jurisdicción del cantón Cumandá Provincia de Chimborazo, así como datos técnicos del bien, dimensiones y coordenadas según el documento anexo.

Conforme del Certificado de Gravamen N° CRPCC-1384-2024, de fecha 12 de julio de 2024, realizado por el Javier Vaca, Registrador de la Propiedad y Mercantil del GAD municipal del cantón Cumandá, se certifica que el GAD Municipal de Cantón Cumandá y Casa Comunal en Recinto Copalillo No posee bienes inmuebles con títulos legalmente inscritos en el Recinto Copalillo del Cantón Cumandá.

La comisión concluye, que se ha cumplido con los requisitos establecidos según la Ordenanza que establece el Mecanismo para Titularizar el Dominio Bienes Mostrenco en el Cantón Cumandá. Con los requisitos mencionado, como informe técnico, jurídico certificación catastral y certificado de gravamen; como recomendación tenemos: Socializar con la comunidad que el bien inmueble a declararse mostrenco pasa a ser parte de los activos y patrimonio del GAD Municipal Cumandá, según los artículos 1 y 6 Ordenanza que Establece el Mecanismo para Titularizar el Dominio Bienes Mostrenco en el Cantón Cumandá. Hacemos un énfasis antes de la sesión para socializar con la comunidad.

La Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez revisada y analizada en base a los informes jurídicos y técnicos, y luego de haber realizado la inspección en territorio se recomienda al señor alcalde, se considere como un punto de orden en sesión de concejo, con el fin de autorizar el trámite de DECLARATORIA DEL BIEN MOSTRENCO, del predio Bien Inmueble de la casa comunal, ubicado en el Recinto de Copalillo, conforme al Art. 11 de la Ordenanza que Establece el Mecanismo para Titularizar el Dominio Bienes Mostrenco en el Cantón Cumandá.

Por lo expuesto sugiero que, en un plazo prudencial, cualquier persona que se crea dueño del predio pueda hacer la petición de que se de debaja la declaratoria de bien mostrenco, a su vez muestre los justificativos como pagos de los predios de los últimos años, así también tenga documentos habilitantes para que se pueda justificar. Aprovecho también para solicitar señor jurídico que en su criterio se establezca si el trámite es procedente ya que la comisión en base a la documentación detallada dice que es procedente, pero falta esa parte de lo jurídico.

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: como antecedente debo indicarles que el señor alcalde también me delegó para que asista a una reunión en la comunidad, donde se les explicó porque ellos querían hacer el trámite independiente para poder legalizar; pero, se les hizo entender que ese trámite que ellos están haciendo ya van 10 años y no han podido legalizar por cuenta de ellos, la forma de realizar esta legalización sería a través del gobierno municipal, ellos aceptaron estas condiciones y que exista la posibilidad de que posterior a esto se firme un convenio de administración para que ellos puedan administrar la casa comunal, en base a eso también ellos han presentado su requerimiento y han dicho que se realice mediante la ordenanza de bien mostrenco, se ha verificado cada uno de los requisitos de la ordenanza, se estableció que se cumple con los requisitos y se ha demorado un tiempo hasta verificar cada uno de ellos, en virtud de ello me ratifico en el informe jurídico y sugiero que se realice por parte del concejo la declaratoria de bien mostrenco a favor de la municipalidad, puesto que es procedente jurídicamente al cumplir con toda y cada uno de los requisitos establecidos en la ordenanza y al ser competencia del concejo cantonal conforme lo establecido en la ordenanza.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: permítame la palabra, si bien es cierto este es un trámite necesario para nosotros poder trabajar como municipio en una casa comunal tan anhelada por los moradores del sector, a mi criterio abogado usted no está para exhortar y darnos a nosotros la iniciativa que si lo hago o no, usted está aquí para decirnos si es procedente o no el trámite, creo que el término utilizado en su informe no es el adecuado para este trámite que estamos llevando, sugiero que el criterio jurídico se establezca o diga qué es procedente, porque en el informe menciona con base en el informe favorable de la comisión de planificación y presupuesto, emitir una resolución declarando al predio como bien mostrenco, entonces aquí estamos mal; la comisión debía tener el juicio de procedente del tema legal para poder emitir su informe favorable de si es factible. no estoy en contra, pero si se debe cambiar el informe jurídico, o hacer otro para recomendar o decir que con los informes que se tienen es procedente declarar el bien mostrenco; esa es mi recomendación y de mi parte estoy de acuerdo aprobado, sin embargo debo manifestar que hay unas regularizaciones por parte del MIDUVI en las zonas rurales, pero hay un historial con el IERAC, consta una posesión efectiva, una hipoteca a favor de las personas de la comunidad, mi pregunta es: esto no afecta al trámite que estamos haciendo, o solo es una reseña histórica?.

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: comenzando por la última pregunta el IERAC establece un plano de los predios y adjudica a los comuneros pero no el lote que estamos tratando, son los lotes colindantes, con eso nos ayuda a ratificar que ese lote es un predio sin dueño, ellos con esa resolución se posesionaron y el municipio hoy tiene la facultad de legalizarle este predio, se hizo el análisis jurídico y el código civil da la facultad con la definición de bien mostrenco, en el informe se indica que se cumple con los requisitos

y es la facultad del consejo municipal resolver este punto, a ello se debe indicar que es necesario el informe de la comisión y en este contexto y mas el informe de la comisión es procedente aprobar en concejo, sin embargo con la autorización del señor alcalde puedo hacer otro informe diciendo que es procedente que se resuelva ya que se cuenta con el informe de la comisión.

C. Sra. Magaly García: compañeros, se cuenta con los informes y esta diciendo que cumple con las condiciones establecidas en la ordenanza, además esta manifestando que es procedente creo que es suficiente para seguir con el trámite, está en actas incluso; pero bueno me surge una duda en el informe de la comisión si la socialización con los moradores es antes de aprobar o después de declarar el bien mostrenco, creo que se debe socializar antes para que se pueda evitar algún inconveniente a futuro, porque las socializaciones deben ser antes de la toma de una decisión, así tener el respaldo de firmas.

C. Ing. Stalyn Mañay: como comisión se pide la socialización después de la tomar de decisión, en caso que la comunidad no este de acuerdo se puede dejar sin efecto esta resolución, porque la resolución debe ser comunicada a la comunidad, entonces ese es el pedido.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: bueno compañeros se ha acogido las sugerencias que han realizado, el señor jurídico ha hecho un nuevo informe manifestando que es procedente realizar este trámite del bien mostrenco, pongo a consideración de ustedes ya que es un pedido de la comunidad legalizar este predio, y además se cuenta con la documentación habitante que faculta hacer este trámite, con lo expuesto pongo a consideración de ustedes señores concejales.

Abg. Jorge Gaviláñez, Procurador Sindico: señor alcalde solo para corroborar dando atención a la petición de la señora concejal se realizó un nuevo informe con fecha de septiembre en el cual se acoge el informe de la comisión de planificación que en lo principal ha resuelto 3 circunstancias que es la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de la ordenanza; el 2 que se recomienda la socialización con la comunidad; el 3 la comisión recomienda al señor alcalde que considere como un punto del orden del día; se ha hecho un análisis jurídico habiendo revisado el informe de la comisión de planificación y presupuesto que se confirma que ya ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos, se ha verificado la titularidad del predio, se ha constatado la posesión pacífica y tranquila y con los informes favorables en virtud de los antecedentes expuestos en el Memorandum original No. 160-GADMC-PS-2024, y considerando el informe favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se concluye que es totalmente procedente que el Concejo Cantonal apruebe la declaratoria como bien mostrenco del predio donde se ubica la Casa Comunal Copalillo.

Por lo tanto, se recomienda: Que el Concejo Cantonal, en su próxima sesión, emita la resolución correspondiente declarando como bien mostrenco el predio donde se encuentra la Casa Comunal Copalillo, en cumplimiento del Art. 11 de la Ordenanza No. 12-2021. Una vez emitida la resolución, se proceda con la notificación al Registrador de la Propiedad del Cantón Cumandá para la inscripción correspondiente. Se realice la publicación de la declaratoria de bien mostrenco en un medio de comunicación local,

provincial o nacional en tres ocasiones diferentes, así como en el sitio web oficial del GADMC Cumandá, conforme lo establece el Art. 12 de la Ordenanza.

Se coordine con el departamento correspondiente la socialización a la comunidad de Copalillo sobre las implicaciones legales de esta declaratoria, enfatizando que el bien pasará a formar parte de los activos y patrimonio del GAD Municipal Cumandá.

C. Sra. Magaly García: señor alcalde quiero agradecerle al señor jurídico por la manera que está trabajando ya que está dando paso a procesos que esta ya mucho tiempo suspendidos y eso es bueno y uno tiene que felicitar, a veces solo criticamos y no agradecemos. Se que es su trabajo, pero le felicito por su trabajo y espero que los demás técnicos también trabajen de la manera más pronta.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: me uno a las palabras de la compañera y felicito su accionar y también ofrezco las disculpas si mi accionar o una sugerencia le incomoda pero de esto vamos aprendiendo y esta es la manera de comunicación, de mii parte muchas gracias por atender mi petición y que todo fluya en beneficio de nuestro cantón.

C. Ing. Jeferson Tapia: bueno compañeros como se ha acogidos las recomendaciones y se cuenta con la documentación de los informes correspondientes, elevo a moción que se autorice la declaratoria del bien mostrenco denominado “casa comunal copalillo”.

C. Ing. Stalyn Mañay: apoyo la moción del compañero.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se somete a votación la moción planteada de autorizar la declaratoria del bien mostrenco denominado “casa comunal copalillo; con los señores concejales

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: A favor

C. Sra. Magaly García: con los informes técnico y jurídico, en base a la ordenanza 12-2021 a favor.

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: a favor

C. Ing. Jeferson Tapia: A favor

C. Alicia Isabel Vique Villacrés: Aprobado.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: A favor.

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra	En Blanco
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓		
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓		
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez			✓
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓		

5.- Sra. Alicia Isabel Vique, Vicealcaldesa	✓		
6. - Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá:	✓		
RESULTADOS DE LA VOTACION	6	0	1

El resultado de la votación es seis votos a favor por unanimidad, el concejo emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 109: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; **CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: (...) "d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" (...);

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: "Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.";

Que, el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: "Constituyen bienes de dominio privado (...) "c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales (...)"

Que, el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: "para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";

Que, el Código Civil Ecuatoriano y la Ordenanza Nro. 12-2021, determina que se considera como bien mostrenco aquel bien Inmueble que no tiene dueño conocido y no está inscrito en el Registro de la Propiedad, lo que lo hace susceptible de ser apropiado por el Estado o sus entidades.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza Nro. 12-2021, el Concejo Municipal tiene la competencia para resolver la declaratoria de un bien mostrenco tras la revisión del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la respectiva documentación de sustento.

Que, mediante solicitud de fecha 18 de marzo de 2024, la Comunidad de Copalillo, representada por el Sr. Alfonso Ibarra Berrones y el Sr. Roberto Secaira Cando, solicita al Alcalde del GADIMC Cumandá la legalización del bien inmueble donde se encuentra la Casa Comunal Copalillo. En dicha solicitud, hace referencia a la posesión pacífica y continua del predio desde 1974, y la falta de títulos de propiedad registrados.

Que, mediante Certificación del Registrador de la Propiedad Nro. CRPCC-1384-2024, de fecha 12 de julio de 2024, el Registrador de la Propiedad del Cantón Cumandá, se certificó que no existe titularidad registrada sobre el predio en cuestión, CASA COMUNAL EN RECINTO COPALILLO.

Que, con Informe Nro.003-JP-MNPC-2024, De fecha 17 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Proyectos del GADMC Cumandá emitió un informe técnico detallado

sobre la situación actual del bien inmueble, incluyendo su ubicación, linderos, medidas y demás características prediales, además del avalúo del terreno, que asciende a \$2,419.42.

Que, con Memorándum Nro. 160-GADMC-PS-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, el Abg. Lenin Gaviláñez, Procurador Sindico emite el informe jurídico sobre la declaratoria de bien mostrenco de la casa Comunal Copalillo, en el cual manifiesta que del análisis jurídico realizado, se concluye que el predio de Casa Comunal Copalillo cumple con las condiciones establecidas en la ordenanza para declararse como bien mostrenco. La regularización de este bien es esencial para garantizar la titularidad en favor del GADMC Cumandá y facilitar la implementación de proyectos de infraestructura que beneficien a la comunidad y recomienda al Concejo Municipal del Cantón Cumandá, con base en el informe favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto, emitir una resolución declarando al predio donde se encuentra la Casa Comunal Copalillo como bien mostrenco, en cumplimiento del Art. 11 de la Ordenanza Nro. 12- 2021. Notificación al Registrador de la Propiedad, Una vez emitida la resolución, esta debe ser notificada al Registrador de la Propiedad del Cantón Cumandá, para que proceda a inscribir el bien en el protocolo o registro correspondiente, adjuntando toda la documentación administrativa recabada durante el proceso; sin perjuicio de previa protocolización en una notaría. En cumplimiento del Art. 12 de la ordenanza, la declaratoria de bien mostrenco debe ser publicada en un medio de comunicación local, provincial o nacional en tres ocasiones diferentes y también en el sitio web oficial del GADMC Cumandá, para garantizar la transparencia y la publicidad del acto administrativo.

Que, la comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe No. 5, de fecha 3 de septiembre de 2024, manifiesta: una vez revisada y analizado los informes jurídicos y técnicos, y luego de haber realizado la inspección en territorio se recomienda al señor alcalde, se considere como un punto de orden en sesión de concejo, con el fin de autorizar el trámite de DECLARATORIA DEL BIEN MOSTRENCO, del predio Bien Inmueble de la casa comunal, ubicado en el Recinto de Copalillo, conforme al Art. 11 de la Ordenanza que Establece el Mecanismo para Titularizar el Dominio Bienes Mostrenco en el Cantón Cumandá.

Que, con Memorándum Nro. 194-GADMC-PS-2024, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Abg. Lenin Gaviláñez, Procurador Sindico, emite una ampliación al informe jurídico sobre la declaratoria de Bien Mostrenco de la Casa Comunal Copalillo, en el que concluye que es totalmente procedente que el concejo cantonal apruebe la declaratoria como bien mostrenco del predio donde se ubica la casa comunal Copalillo.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, luego de analizar los informes técnicos, jurídico, emitido por la Comisión de planificación y Presupuesto, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el art. 57 del COOTAD y la Ordenanza 11-2021.

RESUELVE:

Art.1.- Declarar, como bien mostrenco e incorporar al patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, el inmueble denominado “Casa Comunal Copalillo”, con clave catastral Nro. 061050510119319000, ubicado en la comuna Copalillo, cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, de un área de 322.50m2, área de construcción existente de 83.90m2, con los siguientes linderos:

Norte: del P1 al P2 13.38m Camino Público

Sur: del P3 al P4 13.50m Lote 32

Este: del P2 al P3 24.00m Camino Público

Oeste: del P4 al P1 24.00m Área Verde

De conformidad con los datos técnicos constante en el informe emitido por la Ing. Nancy Puculpala.

Art. 2.- Encárguese a la Procuraduría Municipal realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de que se realice la correspondiente de publicación en medios de comunicación provincial o nacional, así como también se protocolice e inscriba esta resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Cumandá.

Art.-3. Disponer a la Secretaría de Concejo proceda a comunicar y difundir la presente resolución.

Art. 4.- Notifíquese, Cúmplase y ejecútese.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: no existen más puntos a tratarse señor alcalde.

Mgs. Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Gracias, señora secretaria señores concejales siendo las 10h08 de la mañana del jueves 5 de septiembre de 2024, declaro finalizada esta sesión del concejo.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACIONDE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Firman. –

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña,
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO